

NOTA ACLARATORIA

EXPEDIENTE 61031300AB18SUM00004 (N.º Picos: 2018/010920)

“Suministro de prótesis de cadera para la Gerencia de Atención Integrada de Villarrobledo”

Aclaraciones a licitadores, al amparo del artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Criterio 2. del apartado T.1) Criterios sujetos a evaluación previa (mediante juicios de valor) Sobre n.º 2.

En el mismo se indica *“Propuestas de ahorro por suministro a coste cero de material sanitario: cemento, kits quirúrgicos desechables, otro material quirúrgico, etc.”*

Aclaración: Los licitadores podrán presentar las propuestas de ahorro que estimen oportunas, siempre que no contemplen artículos objeto de licitación. De lo contrario se estaría vulnerando lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP al incluir en el sobre n.º 2 datos de valoración automática mediante fórmulas, los cuales han de incluirse en el sobre 3.

2. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones. Aclaración.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, las proposiciones, independientemente de su forma de envío, deben de tener entrada en el Registro General del Hospital de Villarrobledo, como máximo el día 16 de noviembre a las 14:00 horas, atendiendo a lo estipulado en el punto 15. del PCAP el cual establece que *“las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación. Las proposiciones que se presenten por correo o en otro registro al amparo del artículo 16.44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deben tener entrada en el registro indicado por el órgano de contratación dentro del plazo de presentación de ofertas. Si no concurre este requisito serán excluidas”*

3. Apartado 2.1 del del Pliego de Prescripciones Técnicas. Presentación de la Oferta Técnica.

Tal como indica el mismo, uno de los documentos a aportar es la *“acreditación de clasificación en escala ODEP (Orthopaedic Data Evaluation Panel) con valoración mínima de 7 años.*

Aclaración: Se trata de un requisito técnico y la falta de acreditación del mismo supondría la exclusión del procedimiento.